



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

2021 - "Año de homenaje al Premio Nobel de medicina Dr. César Milstein"

**PROYECTO DE LEY**

***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley...***

**ARTÍCULO 1º.-** Agréguese el inciso y) al artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20.628 -texto ordenado por Decreto 824/2019-, el que quedará redactado de la siguiente forma:

y) Las remuneraciones percibidas por todo el personal de efectores de salud públicos de gestión estatal o privada en ejercicio, en concepto de horas extra de trabajo, servicios de guardia extras, mayores dedicaciones y adicionales vinculados a riesgos por la función y actividad hospitalaria o sanitaria.

**ARTÍCULO 2º.-** Sustitúyase el Artículo 27 de la Ley Nacional 20.628, por el siguiente:

Artículo 27: Además de lo establecido en el artículo 26, están exentas del gravamen:

-Las remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, por los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud pública de gestión estatal o privada, cuando la prestación del servicio se realice en un centro público de salud ubicado en zonas sanitarias desfavorables así declaradas por la autoridad sanitaria nacional, a propuestas de las autoridades sanitarias provinciales.

**-Las remuneraciones percibidas por todo concepto por los médicos de los sistemas de salud pública de gestión estatal o privada que se dediquen a la terapia intensiva y a otras especialidades críticas así declaradas por la**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

2021 - "Año de homenaje al Premio Nobel de medicina Dr. César Milstein"

**autoridad sanitaria nacional, a propuestas de las autoridades sanitarias provinciales.**

**ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

2021 - "Año de homenaje al Premio Nobel de medicina Dr. César Milstein"

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene como fin modificar la Ley de Impuesto a las Ganancias para que todo el personal de salud en ejercicio sea eximido del pago del impuesto a las ganancias. Sin dudas la pandemia de COVID-19 ha sido el desafío sanitario más importante a nivel mundial en las últimas décadas, y ha encontrado a estos trabajadores en la primera línea haciendo frente al mismo

Los trabajadores de la salud han puesto en riesgo su integridad incesantemente y también han puesto a disposición de la sociedad, durante mayor tiempo que el habitual, su fuerza de trabajo para combatir el COVID-19, sumado a sus normales tareas.

Si algo ha quedado claro a partir de la emergencia sanitaria, es lo imprescindible de un sistema de salud bien organizado, fuerte y preparado, con base en sus recursos humanos, que deben tener incentivos para seguir formándose y trabajar incansablemente en servicio de la sociedad. A pesar de que el Estado ha tomado medidas de diversa índole para recompensar a este sector, como la exención (por un periodo limitado) del pago del impuesto a las ganancias establecidas en la Ley 27.549, su naturaleza transitoria hace que sean insuficientes.

Esto apunta a que los beneficios fiscales otorgados al sector de la salud deben ser permanentes, y no erigirse en forma de medida excepcional, ya que la crisis a causa de la pandemia de COVID-19 debe ser un punto de inflexión para nuestro sistema y nuestros profesionales de salud. El Estado debe utilizar todas sus herramientas para generar incentivos para su formación, especialización y labor diaria, lo cual beneficiará a toda la sociedad y permitirá estar mejor preparado ante situaciones que pongan presión sobre la salud en el futuro.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

2021 - "Año de homenaje al Premio Nobel de medicina Dr. César Milstein"

Por ello también se incluye en la reforma un exención para aquellas especialidades consideradas críticas, como los intensivistas<sup>1</sup>, y las demás que deberán definir las autoridades sanitarias.

Si bien es entendible el costo fiscal que puede implicar esta medida,, el bien superior que se intenta proteger la justifica, cual es justamente la salud de todos los habitantes de nuestro país.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Claudia Najul

Alejandro Cacace

Alfredo Cornejo

Gustavo Menna

Fabio Quetglas

Lidia Ascárate

Leonor Martínez Villada

Federico Zamarbide

Lore Matzen

Estela Regidor

Diego Mestre

Hugo Romero

Graciela Ocaña

Gonzalo del Cerro

Hernán Berisso

---

<sup>1</sup> <https://www.eldia.com/nota/2019-3-28-3-32-6-cada-vez-mas-especialidades-medicas-ingresan-en-una-zona-critica-la-ciudad>